

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422 -2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

17 ABR 2024

VISTOS: El Contrato N°011-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el Informe N°777-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de abril del 2024 del Sub Director de la División de obras y liquidaciones; el Informe N°0520-2024/GRP-401000-401400 de fecha 15 de abril del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 559-2024/GRP-4010000-401100 de fecha 16 de abril del 2024 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Con fecha 10 de Abril del 2024, se suscribió el CONTRATO N°011-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa CONSORCIO LA NORIA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, por un monto de S/.19,903,843.08 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 08/100 SOLES), que INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante INFORME N°777-2024/GRP-401000-401400-401420, de fecha 15 de abril del 2024, el Sub Director de la División de obras y liquidaciones, solicita la Designación de Comité de Entrega de Terreno, señalando que para efectos del inicio de ejecución de la obra, el Art. 176 del RLCE, establece ciertos requisitos, siendo uno de ellos: b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra; según corresponda, según lo cual propone a los siguientes profesionales:

TITULARES:

ING. JOSE C. ROA SAAVEDRA
ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS
ING. EDWIN NIÑO CAMPOS

SUPLENTES:

ING. CESAR AUGUTO MONTALVAN MOZO
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN

Que, mediante INFORME N°0520-2024/GRP-401000-401400 de fecha 15 de abril del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, ratifica la propuesta de designación de entrega de terreno de acuerdo a la opinión del área usuaria y antecedentes, respecto a la Conformación del Comité de Entrega de Terreno, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321;

Que, mediante proveido recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 559 -2024/GRP-4010000-401100 de fecha 15 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda CONFORMAR el COMITÉ ENTREGA DE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA




RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422 -2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G


Sullana,

17 ABR 2024


TERRENO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321;

Que, respecto a la conformación del comité de entrega terreno, corresponde señalar el artículo 176° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el plazo de ejecución rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 
- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
 - d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelantado directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.




Que, siendo así para cumplir con la exigencia del literal b) de la norma señalada, debe procederse a entrega del terreno y conformidad con la Directiva Regional N°018-2018/GRP-44000-440400, específicamente en el numeral 8.14.4 en la cual se prescribe que debe formarse una comisión de entrega del terreno, integrada por 3 miembros titulares y 3 suplentes; y que conforme a la propuesta recibida por la Dirección de Obra y Liquidaciones, atendiendo que conforme a la directiva ya señalada, la referida Dirección es la responsable de gestionar la entrega total o parcial del terreno; le corresponde realizar la propuesta de los profesionales y aprobarla mediante acto;



Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando los requerimientos técnicos emitidos por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene procedente la CONFORMACIÓN del comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 22 de Enero del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422 -2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

17 ABR 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

TITULARES:

ING. JOSE C. ROA SAAVEDRA
ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS
ING. EDWIN NIÑO CAMPOS



SUPLENTES:

ING. CESAR AUGUTO MONTALVAN MOZO
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de selección, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. JORGE CARLOS IRAZABA ALAMO
GERENTE SUB REGIONAL